CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20251498	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA **ACTA DE RECIBO PARCIAL E INFORME DE SUPERVISIÓN** **INFORME MENSUAL No. 2 (Febrero de 2026)**	
CONVENIO No.	No. SDA-CD-20251498
PARTES	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA
	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para adelantar acciones de conservación, mantenimiento y administración, en áreas de especial importancia para la protección del recurso hídrico, priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
VALOR DEL CONVENIO	**$$DOSCIENTOS TREINTA Y** **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE** **PESOS MCTE ($235.666.086.020)**
PLAZO INICIAL	Ocho (8) años
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6 de noviembre de 2025.
FECHA INICIACIÓN	16 de enero de 2026:
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
FECHA SUSPENSIÓN (ES)	No aplica
FECHA REANUDACIÓN	No aplica
FECHA TERMINACIÓN	15 de enero de :2034
ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR DEL CONVENIO	$ **235.666.086.020**
RECURSOS DEL CONVENIO	Fuente de financiación Ley 99/93 1 reglamentado por el Decreto 953 de 2013, compilado éste último en el Título 9 Instrumentos Financieros y Económicos y Tributarios, Capítulo 8, Adquisición y Mantenimiento de Predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VALOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Con corte al 28 de febrero, se presenta ejecución financiera de Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Pesos m/cte ($6.872.000) correspondiente al pago de los días del mes de enero de 2 contratistas por prestación de servicios.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	El 19 de febrero de 2026, la EAAB realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-18055-5 del Banco de Occidente para el manejo exclusivo de los Recursos de este Convenio. A la fecha de corte del presente informe no se han generado rendimientos financieros para reintegro al Tesoro Distrital.

ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

Durante este mes no se suscribieron contratos de prestación de servicios, se realizaron las actas de inicio del equipo contratado o para el apoyo de la ejecución del Convenio.

Se cuenta con las 14 actas de inicio debidamente suscritas correspondientes a los 14 contratos de prestación de servicios existentes.

Actualmente se adelanta el trámite precontractual orientado a la implementación de infraestructura y medios tecnológicos de seguridad y monitoreo, así como al fortalecimiento del servicio de vigilancia presencial (recurso humano), en las áreas estratégicas definidas por la SDA.

Dicho proceso se desarrolla mediante modificación al contrato vigente de vigilancia N 1-05-11500-1238-2024 suscrito por la EAAB, con el fin de ampliar su alcance y garantizar la adopción, continuidad y sostenibilidad del servicio de vigilancia en los predios definidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20251498.

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIÓN No. 1 Participar en la formulación y ejecución del plan general y de los planes trimestrales de trabajo, concertados y aprobados en el Comité Técnico, en concordancia con el objeto del convenio.	
OBLIGACIÓN No. 2 Elaborar y presentar informes técnicos y de avance, para verificación en el Comité Técnico y su correspondiente publicación.	
OBLIGACIÓN No. 3 Ejecutar las acciones de mantenimiento, conservación y administración en las Áreas de Importancia	Durante la vigencia no se han desarrollado intervenciones relacionadas con el componente de renaturalización, puesto que el equipo técnico de la SDA y EAAB están definiendo las áreas potenciales a ser intervenidas.

Estratégica priorizadas, conforme con los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.	
OBLIGACIÓN No. 4 (…) Convocar, asistir y participar en reuniones técnicas y de coordinación interinstitucional necesarias para el cumplimiento de las metas ambientales del convenio.	Los días 03, 11, 20 y 27 de febrero se adelantaron mesas técnicas de articulación entre profesionales del grupo de Ecourbanismo de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) y la EAAB, con el fin de identificar áreas potenciales a ser renaturalizadas, con el fin de mejorar la conectividad ecológica y los servicios ecosistémicos de las áreas de importancia hídrica. (Ver anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4).
OBLIGACIÓN No. 5 Gestionar y obtener, cuando sea requerido, los permisos y autorizaciones ambientales y urbanísticas necesarios para la ejecución de las acciones mancomunadas en el marco del convenio.	A la fecha, no ha sido necesario gestionar ni obtener permisos o autorizaciones ambientales o urbanísticas para la ejecución de las acciones mancomunadas en el marco del convenio.
OBLIGACIÓN No. 6. Elaborar y presentar los informes técnicos de avance, para revisión y validación en el Comité Técnico.	Cumple. La EAAB envía el informe técnico, financiero y administrativos del mes de enero y febrero de 2026.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	
OBLIGACIÓN No. 1 Administrar los recursos financieros aportados al convenio mediante una cuenta bancaria exclusiva, garantizando su uso transparente, la separación contable y el reporte de rendimientos financieros generados.	El 19 de febrero de 2026, la EAAB realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-18055-5 del Banco de Occidente a nombre del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20251498-NIt. 899.999.094-1, para el manejo exclusivo de los recursos aportados para la ejecución del presente Convenio. A la fecha de corte del presente informe no se han generado rendimientos financieros para reintegro al Tesoro Distrital.
OBLIGACIÓN No. 2. Presentar informes administrativos y financieros de manera trimestral reflejando el estado de ejecución de los recursos, los rendimientos obtenidos y su destinación, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de contratación pública	No aplica
OBLIGACIÓN No. 3. Aportar al acta de liquidación del convenio los soportes bancarios de cierre, incluida la certificación de rendimientos financieros y la consignación de los mismos en la	No aplica

cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda Distrital.	
OBLIGACIÓN No. 4. Designar a los funcionarios responsables de la ejecución técnica y administrativa del convenio, así como a los delegados para la conformación y funcionamiento del Comité Técnico.	Los delegados fueron designados con la suscripción del acta de inicio de 16 de enero de 2026.
OBLIGACIÓN No. 5 Suscribir los documentos y actas necesarios para la formalización de compromisos, decisiones y acuerdos adoptados en el marco del convenio	Durante el periodo relacionado, se suscriben las actas correspondientes a las mesas técnicas del componente de renaturalización adelantadas entre el grupo de Ecourbanismo de la SEGAE / SDA y la EAAB, de los días 03, 11, 20 y 27 de febrero (Ver anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4).

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (marque con una X)		**CUMPLIDO**		**PARCIALMENTE CUMPLIDO**	**X**	**INCUMPLIDO**			
						Resolución de incumplimiento:			

La calificación de cumplido se otorga sin perjuicio de las inconsistencias detectadas en la narrativa del componente de cerramientos frente a las actividades efectivamente verificadas, las cuales deberán subsanar en la siguiente radicación.

Se dejó constancia de la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-18055-5 del Banco de Occidente el 19 de febrero de 2026; no obstante, a la fecha de corte del presente informe dicha cuenta no registra recursos trasladados, por lo que la ejecución reportada continúa financiada con cargo al Convenio 20171240.

1. OBSERVACIONES GENERALES

Mencionar los hechos relevantes a destacar respecto de la ejecución resumen de la ejecución técnica del contrato o convenio.

Comentarios informes EAAB

1. Se solicita remitir un anexo que incluya los objetos, obligaciones y productos a entregar por cada uno de los catorce (14) profesionales con quienes se suscribieron las órdenes de servicio, adicionalmente remitir los anexos correspondientes que soporten los pagos ejecutados por OPS.
2. Allegar los soportes técnicos de las reuniones, documentos, visitas técnicas que se hayan adelantado para dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en la cláusula 2 del Convenio SDA-CD-20251498, especialmente para las actividades descritas en el informe relacionadas con Recuperación Ecológica (Meta de 375 Hectáreas), Cerramiento de Áreas, Renaturalización.Componente de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH)y Adecuaciones Hidrogeomorfológicas en Humedales.
3. De igual manera, se requiere describir el avance de cada una de las actividades correspondientes a las acciones definidas en la Cláusula Segunda, organizando el informe agrupando dichas acciones por actividad, conforme a lo establecido en la minuta.
4. Se deben allegar los soportes relacionados con las actividades administrativas para la apropiación del recurso, así como los documentos y actuaciones adelantadas para la aprobación de los diferentes vehículos contractuales necesarios para la implementación de las actividades.
5. Describir y soportar el avance en el plazo de ejecución del convenio al 28 de febrero de 2026 establecido de 2%.

6. Por favor revisar si se realizaron actividades relacionadas con la implementación del servicio de vigilancia en las áreas de la SDA por parte de la EAAB

2. OBSERVACIONES POR COMPONENTE

2.1. Planificación y priorización de predios.

Esta actividad tiene un carácter transversal y se describe en cada uno de los componentes asociados a la implementación de acciones de mantenimiento para la conservación; acciones de renaturalización y reverdecimiento, y los esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

2.2. Implementación de acciones de mantenimiento para la conservación.

2.2.1. Manejo, restablecimiento de coberturas vegetales y control de especies oportunistas, exóticas o invasoras.

En el marco de esta actividad, la EAAB-ESP reporta la identificación de 31 predios ubicados dentro de los 16 sectores priorizados para el cumplimiento del alcance del componente. No obstante, en la información remitida no se adjuntan las actas o soportes de los recorridos de campo realizados, documentos que permitirían conocer los hallazgos identificados en cada predio y sustentar técnicamente su priorización, por lo anterior se sugiere que dichos insumos sean integrados al siguiente informe de ejecución.

2.2.2. Adecuaciones hidrogeomorfológicas en humedales, cuando se identifiquen alteraciones que afecten su integridad.

Se advierte que, una vez revisado el informe presentado por la EAAB, la información dispuesta en el acápite 2.5. se relaciona con el eje temático de cerramiento, mas no con el de adecuación hidrogeomorfológica, por lo tanto, se solicita ajuste para las presentaciones subsiguientes.

2.2.3. Mantenimiento y custodia de predios: incluye entre otras, aislamientos y reparación y mantenimiento de cercas vivas o perimetrales para asegurar la integridad de las actividades del presente convenio en las áreas de importancia estratégica.

En el marco de esta actividad no se tienen observaciones desde el componente técnico.

2.2.4. Vigilancia mediante rondas presenciales o tecnologías de monitoreo (cámaras, sensores, drones) para prevenir invasiones, tala ilegal e incendios forestales.

2.2.4.1. Cerramientos

Una vez verificado el contenido del informe mensual presentado por la EAAB, se advierte que la narración de actividades allí contenidas,no corresponde a las acciones adelantadas para ese periodo, específicamente en lo relacionado a los trazados remitidos por la SDA, motivo por el cual se solicita proceder a realizar los ajustes correspondientes, en las siguientes radicaciones.

2.3. Acciones de renaturalización y reverdecimiento.

En el componente de renaturalización, el informe indica que se ha avanzado en 90 metros cuadrados, sin embargo, para el mes de febrero los avances estaban relacionados únicamente con la identificación de áreas potenciales para procesos de renaturalización.

Por lo anterior, se hace necesario que la EAAB aclare cuáles fueron las acciones adelantadas sobre los 90 metros cuadrados mencionados, con el fin de establecer si corresponde a renaturalización, reverdecimiento u otro componente.

Se observa que los días 03, 11, 20 y 27 de febrero se adelantaron mesas técnicas de articulación entre profesionales del grupo de Ecourbanismo de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) y la EAAB, que no fueron incluidas dentro del informe presentado para la vigencia correspondiente.

Se solicita a la EAAB-ESP incorporar las actas de las mesas técnicas de renaturalización del 03, 11, 20 y 27 de febrero de 2026, actualmente solo documentadas por la SDA.

2.4. Esquemas de Pago por Servicios Ambientales — PSA.

Se sugiere que las actas de reunión construidas durante la vigencia sean integradas al cuerpo de anexos del informe presentado por la EAAB mensualmente.

En igual sentido se recomienda realizar una especial labor de análisis y descripción de las actividades efectivamente desarrolladas, evitando hiper narraciones sobre las mismas.

2.5. Monitoreo y evaluación para las actividades de mantenimiento y conservación.

Las líneas temáticas que son relacionadas en el No. 2 de la cláusula 2 del convenio se encuentran en construcción de línea base de indicadores ambientales y del correspondiente sistema de monitoreo periodico.

2.6. Actividades de divulgación y participación social.

La SDA ha previsto priorizar este tema a partir del mes de mayo de 2026, con un enfoque inicial en la adquisición e instalación de señalética, mantenimiento de infraestructura en áreas protegidas y mejoramiento y mantenimiento de senderos. Adicionalmente se generará una identidad visual propia del convenio.

2.7. Actuaciones administrativas y financieras de seguimiento

El 19 de febrero de 2026, la EAAB realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-18055-5 del Banco de Occidente a nombre del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20251498-NIt. 899.999.094-1, para el manejo exclusivo de los recursos aportados para la ejecución del presente Convenio.

En trámite el proceso de apropiación de recursos, la incorporación de recursos de vigencias anteriores exige:

1. Concepto y aprobación del Comité de Inversiones.
2. Aprobación de la Junta Directiva de la EAAB.
3. Aprobación por parte del CONFIS Distrital, en su calidad de órgano rector de la política
4. fiscal y presupuestal del Distrito Capital.

Durante este mes se surtió el procedimiento interno establecido y la solicitud de incorporación fue presentada ante el Comité de Inversiones, se estima aprobación del CONFIS para finales del mes de marzo.

Con corte al 28 de febrero se presenta ejecución financiera de Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Pesos M7Cte ($6.872.000) correspondiente al pago de los días del mes de enero de 2 contratistas por prestación de servicios. Como anexos al informe de seguimiento se encuentra el registro de SAP por los pagos realizados.

Mediante los recursos del Convenio 20171240, se realizó el pago correspondiente a las OPS suscritas, una vez se realice la transferencia de recursos se realizará el desembolso correspondiente a dicho Convenio.

3. GESTIONES Y ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SDA EN EL MARCO DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Durante el periodo reportado, la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó actuaciones de revisión, coordinación, orientación técnica y seguimiento relacionadas con la ejecución del convenio, entre ellas: participación en comités técnicos, revisión del Plan de Trabajo, formulación de observaciones técnicas, coordinación de mesas de trabajo por componente y seguimiento a los compromisos derivados de las sesiones del Comité Técnico. Estas actuaciones se registran como soporte del ejercicio de supervisión y coordinación interinstitucional, sin perjuicio de que la verificación principal del presente informe recaiga sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EAAB.

3.1. Actuaciones de coordinación, orientación técnica y seguimiento a cargo de la SDA (obligaciones a cargo de la SDA

Dando cumplimiento a la cláusula séptima, “Obligaciones específicas de la Secretaría Distrital de Ambiente”, se presenta una descripción sucinta de las acciones, lineamientos, mesas técnicas desarrolladas relacionados con las actividades definidas en el marco de la Cláusula 2 del convenio y aprobadas en el plan de trabajo.

3.1.1. Implementación de acciones de mantenimiento para la conservación.

3.1.1.1. Manejo, restablecimiento de coberturas vegetales y control de especies oportunistas, exóticas o invasoras.

Durante el periodo, se realizó la revisión del plan de trabajo presentado por la EAAB-ESP, en versión preliminar, para el desarrollo de las actividades previstas en el componente. Como resultado de este ejercicio, se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la claridad metodológica, la trazabilidad de las actividades propuestas y la articulación de los productos esperados con los objetivos establecidos (Anexo. 1. Recuperacion_comentarios_plan)

Adicionalmente, el 10 de febrero de 2026 se remitió a la EAAB-ESP el anexo técnico utilizado por la Secretaría Distrital de Ambiente para la contratación de la interventoría mediante concurso de méritos, acompañado de algunas recomendaciones de mejora, como insumo para la estructuración del proceso contractual que deberá adelantar la Empresa.

Finalmente, se compartió el formato editable de los planes de restauración que deben ser radicados ante la CAR en cumplimiento del Acuerdo 009, así como la cotización correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bioextrusión ubicados en el vivero CERESA. Lo anterior, con el propósito de aportar elementos técnicos y administrativos que faciliten la planeación y ejecución de las actividades previstas por la EAAB-ESP (Anexo. 2 Recuperacion_ envio_informacion)

Durante el periodo se consolidó y remitió la versión preliminar de cronograma para la fase precontractual, dando cumplimiento a los compromisos del comité realizado (Anexo. 3 Recuperacion_plan_trabajo)

3.1.1.2. Adecuaciones hidrogeomorfológicas en humedales, cuando se identifiquen alteraciones que afecten su integridad.

No se realizaron acciones específicas respecto este tema en el periodo de informe, más allá de culminar la organización de equipos de trabajo y de información relevante para fortalecer los procesos de planificación en el Sistema Distrital de Áreas Protegidas que inició en el mes inmediatamente anterior. (Anexo. 3 Información)

3.1.1.3. Mantenimiento y custodia de predios: incluye entre otras Aislamientos y reparación y mantenimiento de cercas vivas o perimetrales para asegurar la integridad de las actividades del presente convenio en las áreas de importancia estratégica.

3.1.1.3.1. Cerramientos

Para este periodo, la SDA, para el eje temático de cerramientos, propuso la integración de dos variables fundamentales como insumos clave para determinar la viabilidad de las áreas a intervenir: la **titularidad de los predios** y el análisis **de presiones y amenazas**.

El análisis cruzado de estos componentes permitirá identificar las zonas óptimas y con menores restricciones legales y operativas, garantizando que la implementación de los cerramientos responda tanto a la seguridad jurídica del suelo como a las necesidades reales de protección en el territorio. Dicho insumo será socializado al comité durante el mes de marzo.

A su turno la SDA planteó la necesidad de abordar el cerramiento de H. Vaca Sur a través de unas gestiones conjuntas por adelantarse desde la SDA y la EAAB ante el DADEP.

De igual manera se solicitó a EAAB, que por conducto de su área jurídica, se presentará impulso procesal ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, solicitando una medida cautelar preventiva, con la cual se autorice las actividades asociadas a cerramiento de las áreas protegidas.

3.1.1.4. Vigilancia mediante rondas presenciales o tecnologías de monitoreo (cámaras, sensores, drones) para prevenir invasiones, tala ilegal e incendios forestales.

Se advierte que la SDA remitió los shapes de los predios mediante correo electrónico con el propósito de que fuera realizada verificación sobre los mismos, por parte de la EAAB; así como la realización de visitas de campo y mesas de trabajo con el propósito de evaluar condiciones y necesidades en cada predio. La SDA se encuentra a la espera de la propuesta de intervención con vigilancia que la EAAB debe presentar.

Se reitera que debe incluirse un componente tecnológico dentro del esquema de prestación del servicio de vigilancia.

3.1.3 Acciones de renaturalización y reverdecimiento

En el marco del proceso de identificación y priorización de áreas para adelantar las acciones de renaturalización la Subdirección de Ecourbanismo y gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) de la SDA artículo y lideró cuatro (4) mesas técnicas con las alcaldías locales de Ciudad Bolívar, Engativá, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Kennedy:

· 18 febrero - Mesa técnica Localidad Ciudad Bolívar (Anexo.5_ 20260218_Reunión_Ciudad Bolívar)
· 23 febrero - Mesas técnicas Localidades Tunjuelito y Kennedy. (Anexo.6_ 20260223 Reunion alcaldia Kennedy y Tunjuelito)
· 25 febrero - Segunda mesa técnica Localidad Ciudad Bolívar (Anexo.7_ 20260225 Reunión 2 alcaldía Ciudad Bolívar.)
· 26 febrero - Segunda mesa técnica Localidad Tunjuelito (Anexo. 8_ 20260226 Reunión 2 alcaldía Tunjuelito)

Aunado a lo anterior la SDA realizó visita de técnica de reconocimiento el 16 de febrero de 2026 a siete (07) puntos de áreas potenciales para su renaturalización, localizadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Tunjuelito y Engativá al interior de Áreas de Importancia Estratégica para la Conservación de Recursos Hídricos: 1. CL 49B SUR # 72D - 05, 2. CL 57D SUR # 62 - 63, 3. CL 58D SUR # 51 - 60, 4. CL 59A SUR # 19B - 95, 5.

KR 19 # 59 - 06, 6. KR 16D # 60A - 56 y 7. KR 708 # 67A - 01. Los puntos anteriores se encuentran indicados en el documento adjunto. (Anexo. 9 Puntos_visitados_Renaturalización_6022026)

Con el objetivo de avanzar en la priorización de las áreas de renaturalización y reverdecimiento SEGAE adelantó consultas al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Secretaria Distrital de Planeación para el análisis predial y viabilidad técnica de los puntos potenciales para su renaturalización dentro de las Áreas de Especial Importancia para la Protección del Recurso Hídrico. (Anexo. 10_ SDA 2026EE18934_Consulta_DADEP_SDP)

También, los días 03, 11, 20 y 27 de febrero se adelantaron mesas técnicas de articulación entre profesionales del grupo de Ecourbanismo de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE) y la EAAB, con el fin de identificar áreas potenciales a ser renaturalizadas, con el fin de mejorar la conectividad ecológica y los servicios ecosistémicos de las áreas de importancia hídrica. (Ver anexos Anexo. 11_20260203 Mesa de Trabajo EAAB; Anexo. 12_ 20260211_Mesa _Trabajo_EAAB, Anexo. 13_ 20260220_Mesa_Trabajo_EAAB y Anexo. 14_ 20260227_Mesa_Trabajo_EAAB).

3.1.4. Esquemas de Pago por Servicios Ambientales — PSA.

La SDA adelantó el 20 de febrero de 2026 una reunión de articulación entre el Subdirector de Biodiversidad, Iván Melo; el equipo responsable de la implementación del Programa de PSA de la Secretaría; y, por parte de la EAAB, el Director Técnico del convenio SDA–EAAB, Guillermo Ruiz, y la profesional líder de PSA, Melissa Cuevas. En este espacio se definió la meta propuesta de suscripción de Acuerdos de PSA Hídrico y se revisaron aspectos clave de la metodología, la priorización de áreas y otros elementos técnicos, tomando como referencia la experiencia de la SDA en procesos de PSA en la Bogotá rural y la Bogotá región. (Anexo. 15 Reunión_articulación_SDA-EAAB_200226).

Como resultado de esta sesión, se acordó realizar mesas técnicas quincenales para avanzar en los aspectos técnicos de la implementación del Programa. Estos insumos servirán de base para la estructuración del documento técnico de soporte del vehículo contractual requerido para la ejecución del PSA en el marco del convenio.

En cumplimiento de este acuerdo, el 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión técnica centrada en la Fase 1 del anexo técnico del convenio. En esta sesión se reiteró que la EAAB debe adelantar la implementación conforme a la metodología que establezca la SDA.

Asimismo, se destacó la importancia de priorizar el trabajo en la zona rural por cuencas y de construir una visión integrada del territorio. (Anexo. 16 Reunión_articulación_SDA-EAAB_260226)

3.1.5. Monitoreo y evaluación para las actividades de mantenimiento y conservación.
Durante el presente periodo, no se requirió la ejecución de acciones ni el desarrollo de actividades complementarias.
3.1.6. Actividades de divulgación y participación social.

Durante el presente periodo, no se requirió la ejecución de acciones ni el desarrollo de actividades complementarias.

3.2. Actuaciones administrativas y financieras de seguimiento

Considerando que se encuentra en trámite el proceso de incorporación presupuestal, se hizo necesario un traslado de recursos entre Centros Gestores de los Convenios 20251498 y 20171240 (trámite interno de la EAAB), lo anterior teniendo en cuenta que al ser recursos de la misma fuente (el 1% para la adquisición y mantenimiento de predios), fue posible realizar este movimiento contable mientras se completaba el proceso de incorporación presupuestal.

La estrategia acordada consiste en que, una vez se realice el traslado, los recursos ejecutados se reintegrarán desde la cuenta bancaria del Convenio 20251498 hacia la cuenta de Bancolombia del Convenio 20171240, cumpliendo con la devolución del préstamo interno. Esto permitirá alcanzar la conciliación bancaria y la trazabilidad contable requerida por la supervisión. Los soportes de dicho trámite se solicitaron en el comentario No. 1 del Numeral ***1. OBSERVACIONES GENERALES*** del informe de supervisión No. 1.

Por parte de la profesional financiera de la Gerencia Ambiental de la EAAB, se recibió un correo electrónico solicitando documentación requerida para la exención de la cuenta bancaria para los recursos exclusivos del Convenio, se enviaron los documentos requeridos para este trámite (Anexo. 17_Certificado_Banco_de_Occidente, Anexo. 18_Respuesta a EAAB_inquietud_exención_Cuenta).

4. ANEXOS

Hacen parte del presente informe, los siguientes documentos:

4.1. EAAB
En la siguiente carpeta se lista cada una de los anexos relacionados en el informe.
Enlace de consulta: https://drive.google.com/drive/folders/1vRMhi-cNbSeaclU71g53tVHRbGGxgWKF?usp=sharing

4.2. SDA
En la siguiente carpeta se lista cada una de los anexos relacionados en el informe.
Enlace de consulta: https://drive.google.com/drive/folders/1bdsyBwzS9pdyDCUdpZNMbIyBu3-LND1e?usp=sharing

Link de consulta SECOP I: Proceso No. 25-22-113571

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026, se suscribe el presente Informe de Supervisión del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20251498, correspondiente al periodo reportado, con el fin de dejar constancia del estado de avance del convenio, las actividades adelantadas, los soportes presentados por la EAAB, las verificaciones realizadas por la supervisión de la SDA y las observaciones o requerimientos formulados para el seguimiento de su ejecución.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Edgar Emilio Rodríguez Bastidas
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)

Andrea Yinneth Saldaña Barahona
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
Firmado digitalmente por JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS

José Alexander Pérez Ramos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó:

Johanna Alexandra Ruiz Hernández- Apoyo técnico - Contratista Subdirección de Biodiversidad
Daniela Peñaloza- Apoyo técnico - Contratista Subdirección de Biodiversidad
Felipe Ríos - Apoyo técnico - Contratista Subdirección de Biodiversidad
LIlian Rocio Bernal - Contratista Subdirección de Gestión Ambiental Empresarial
Nancy Elena Burgos Ortiz - Contratista Dirección de Áreas protegidas
Anderson Perez - Contratista Dirección de Áreas Protegidas
Jhon Llantes Contratista Dirección de Áreas protegidas
Santiago Diaz Varela-Contratista Dirección de Gestión Ambiental
Jeny Andana Alvarez Contratista- Dirección Administrativa Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025